

**ANUNCIO**  
**PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO**  
**CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento Municipal regulador del Consejo municipal sectorial de la Juventud , se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de *diez días* a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Desarrollar programas acordes a la necesidad de la Juventud de nuestro municipio.
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	Aprovechar a las distintas asociaciones juveniles con ganas de implicarse en el desarrollo de programas .
<b>Objetivos de la norma</b>	Fomentar la participacion de la gente joven en los programas a desarrollar por la Concejalía de Juventud.
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	Resulta preciso aprobar una Consejo de la Juventud, como organo de



	carácter consultivo, que actualmente no existe en nuestro municipio.
--	--

Torrox, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Oscar Medina España.

